

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

25 SEP 2020

Bogotá D.C., _____ -

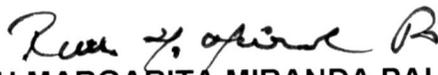
DESPACHO COMISORIO Rad No. 110014003 061 2019 01252 00.

Teniendo en cuenta que a la fecha la interesada en la diligencia para la cual fue comisionada esta judicatura por parte del Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, no ha indicado la "(...) dirección cierta de la sociedad o el lugar donde se debe practicar la diligencia (...)" requeridos (ver acta de 27 de enero de 2020 (fl 33 y 34)) el Despacho dispone:

Cuestión única: Requerir al extremo actor para que en el término de ejecutoria de esta providencia cumpla dicha carga procesal.

En caso de que no se acredite el acatamiento de la orden impartida en el término indicado, Secretaría, sin necesidad de un nuevo ingreso al despacho, devuelva las diligencias al comitente con la constancia de falta de interés, dejando para tal efecto las constancias y anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 44 fijado hoy 28 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría 